

Al margen un logo que dice Tlaxcala Una Nueva Historia 2021-2027 Secretaria el Bienestar Tlaxcala.

**MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 34, 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, X, XI Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 16 Y 44 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; 15 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y**

### **CONSIDERANDO**

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como derechos fundamentales de los que deben gozar los mexicanos; los derechos a la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa y el disfrute de un medio ambiente sano.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone en su artículo 29, apartado B, que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán dentro de sus respectivas esferas de competencia, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica. Para ello, se privilegiará el combate a las causas que generan pobreza, mediante la aplicación de programas prioritarios que permitan a su población, el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, a fin de procurar la justicia social.

En concordancia con los artículos 6 y 7 de la Ley General del Desarrollo Social, son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación; además de que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Resulta de máxima prioridad para la política de desarrollo social en el Estado contemplar y atender las diversas necesidades de los grupos vulnerados, entre ellos las personas en condiciones de pobreza, marginación, discapacidad, entre otros; acorde con lo asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, los recursos serán destinado para los fines sociales tendentes a lograr implementar los objetivos trazados mediante la Política de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, por lo que se deberá contemplar prioritariamente, entre otros, los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o rezago social; dentro del Presupuesto de Egresos del Estado se establecerán los programas de desarrollo social del Estado, y los recursos económicos asignados no podrán destinarse a fines distintos, tal y como lo establecen los artículos 11 y 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

El 25 de septiembre de 2015, 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas firmaron el documento “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el cual incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie se quede atrás para el año 2030.

México asumió los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 como un compromiso de Estado y que el 3 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Tlaxcala instaló el Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el cual reafirmó su compromiso de promover el logro de los 17 ODS en los ámbitos estatal y municipal.

La definición de pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el territorial:

1. El espacio del bienestar económico comprende las necesidades asociadas a los bienes y servicios que la población puede adquirir mediante sus ingresos.
2. El espacio de los derechos sociales se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social, en específico, aquellos asociados con los indicadores mencionados en el artículo 36, fracciones II a la VII, de la Ley General de Desarrollo Social.
3. El espacio territorial incorpora aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

Los resultados de la medición de la pobreza en México 2020-2022, emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); muestran que Tlaxcala disminuyó su población en pobreza y mantuvo su posición a nivel nacional. Para el 2022 el 52.5% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 719 mil 821 personas, 5 de cada 10 tlaxcaltecas son pobres. De este universo, el 45.8% (627 mil 258 personas) está en situación de pobreza moderada, mientras que el 6.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (92 mil 563 personas).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), en sus últimos resultados de 2021 muestra que el 68.6 % las mujeres de 15 años y más en el estado de Tlaxcala sufren violencia a lo largo de su vida, así mismo el 51.6 % sufre violencia psicológica, el 33.6 % sufre violencia física y el 46.3% sufre violencia sexual, las cifras para el estado son muy altas y la prevalencia de violencia va en aumento ya que en el año 2016 el porcentaje de violencia fue de 61.2 % es decir hubo un aumento de 7.4 puntos porcentuales entre esos años.

Así mismo en 2021, el 42.7% de las mujeres tlaxcaltecas de 15 años o más declararon haber padecido al menos un episodio de violencia de cualquier tipo durante el último año, así como también el 23 % de las mujeres de 15 años y más sufrieron violencia escolar, 22.5 % violencia laboral, 21.6 % violencia comunitaria, 11.9 violencia familiar y 20.7 violencia en pareja, los porcentajes anteriores representan el nivel de violencia de los últimos 12 meses en el año 2021.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, logren integrarse en un marco de acciones plausible, convincente y viable, a partir de un trabajo político amplio y democrático, que haga posible informar acerca de los problemas que los tlaxcaltecas enfrentamos, que logre un diálogo social fructífero constante, aporte argumentos acerca de la

oferta pública que presentamos y transmita a los ciudadanos la relevancia de crear espacios amplios de corresponsabilidad para avanzar en el progreso de la entidad.

Asimismo, en su Eje transversal 1. Género e igualdad se establece que todo programa de gobierno requiere una perspectiva de equidad e inclusión, tanto hacia dentro de la administración pública como hacia el entorno social, la cual permita crear y mantener puentes de entendimiento en las relaciones entre las mujeres y los hombres en situación de vulnerabilidad, pues habría que reconocer que detrás de cualquier circunstancia de pobreza, o falta de empleo, existen sujetos concretos, personas que realizan actividades diariamente e interactúan en un entramado de relaciones personales e institucionales, en condiciones desiguales al promedio de la población.

Mediante el punto número 8, del referido Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, denominado “Inclusión y soporte a grupos vulnerables” se señala: “La inclusión se basa en considerar a las personas como sujetos de derechos, donde el gobierno promueva de manera progresiva el acceso efectivo a los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales. Mediante acciones inclusivas, a través de programas sociales, buscaremos atender a la población más vulnerable. Nuestra prioridad es combatir las desigualdades y ofrecer acceso al desarrollo, a una vida digna, sin discriminación o racismo, en la cual niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados, disfruten a plenitud de todos sus derechos”.

La Secretaría de Bienestar considera importante incorporar la perspectiva de género para poner atención en la persona, concebida como un sujeto integral, situada en una realidad social que la condiciona, pero que está en capacidad de transformar esas diferencias de género, a partir de aprendizajes y estrategias personales y colectivas. Al visualizar e interpretar las discriminaciones y exigencias, la perspectiva de género permitirá, mediante la implementación de acciones afirmativas y/o a favor del personal, intervenir para superar y avanzar hacia una verdadera equidad de género adecuada para el personal.

La Secretaría de Bienestar, asume el compromiso de establecer dentro de las áreas que conforman su estructura orgánica, las condiciones necesarias para defender, respetar y promover los derechos humanos del personal; combatir la discriminación; promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres buscando eliminar la desigualdad en la Administración de la Secretaría; prevenir, atender y sancionar todo tipo de hostigamiento y/o acoso sexual y laboral; mantener un ambiente organizacional libre de violencia; promover un balance de vida laboral con la vida personal y familiar que permita impulsar su desarrollo; así como fortalecer acciones de responsabilidad social destinadas a promover mayores condiciones de igualdad e inclusión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MUJERES EN BIENESTAR LIBRES DE VIOLENCIA.**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1.**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acciones, Apoyos o Beneficios:** Conjunto de los diferentes servicios sociales que reciban todas las personas en situación de pobreza y/o rezago social, con el propósito de disminuir su desventaja.
- II. **Acta Entrega-Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega del apoyo del Programa.
- III. **Apoyo Psicológico:** Ayuda brindada por profesionales en psicología para abordar y manejar problemas emocionales, conductuales o mentales que afectan el bienestar de una persona.
- IV. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. **Coordinación Interinstitucional:** Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VIII. **Empoderamiento:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación, o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio y libertades del poder democrático que emana del pleno goce de sus derechos.
- IX. **Hogar o familia:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.
- X. **Índice de Marginación:** Indicador multidimensional que mide la intensidad a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones, medido por el CONAPO con base en los indicadores socioeconómicos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020.
- XI. **Jefas de familia:** Es la persona reconocida como tal por los integrantes del hogar. Este reconocimiento se otorga al miembro de mayor jerarquía, ya sea por ser el principal sostén económico, la persona de más edad o el que toma las decisiones dentro del grupo.
- XII. **Marginación:** Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo, medido por el CONAPO.
- XIII. **Matriz de Indicadores de Resultados (Matriz de Marco Lógico):** Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
- XIV. **Padrón de las Personas Beneficiarias:** Relación oficial de Personas Beneficiarias que incluye a las personas atendidas a través del programa, **conforme a los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar y Desarrollo Social.**
- XV. **Persona Auxiliar:** Persona mayor de edad, que auxilie en los trámites y llenados de formatos para acceder al Programa, derivado de la edad de la persona beneficiaria.
- XVI. **Personas Beneficiarias:** Son las personas favorecidas por el Apoyo del Programa.
- XVII. **Pobreza:** La población en situación de pobreza multidimensional será aquella cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
- XVIII. **Programa Anual de Evaluación:** Es una herramienta fundamental para la valoración y monitoreo de resultados de los programas para mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que todavía aquejan al País.
- XIX. **Programa:** Programa Mujeres en Bienestar Libres de Violencia.

- XX. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Mujeres en Bienestar Libres de Violencia.
- XXI. **Rezago Social:** Medida en la que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.
- XXII. **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala.
- XXIII. **Sector Público:** Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado.
- XXIV. **Sector Social:** Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro.
- XXV. **Violencia contra las mujeres:** Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.
- XXVI. **Vivienda:** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

## **ARTÍCULO 2. Objetivos.**

### **I. Objetivo general:**

Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la provisión de recursos económicos, psicológicos y de formación de habilidades para el empleo y/o autoempleo, con el fin de fortalecer su autonomía y bienestar integral.

### **II. Objetivos específicos:**

- a) Otorgar apoyo económico de 5 mil pesos mensuales durante 6 meses conforme a los criterios de elegibilidad.
- b) Brindar apoyo psicológico personalizado durante la vigencia del programa.
- c) Gestionar capacitaciones para la formación de habilidades para el empleo y/o el autoempleo a las personas beneficiarias.

## **ARTÍCULO 3. Cobertura.**

El programa podrá atender a población que habite en los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025.

## **ARTÍCULO 4. Población objetivo.**

Mujeres que se encuentren en situación de violencia, preferentemente que tengan hijos menores de 18 años, con carencia por ingresos.

## **ARTÍCULO 5. Criterios de elegibilidad.**

**Para ser persona beneficiaria del programa se requiere cumplir con lo siguiente:**

- I. Solicitar su incorporación al Programa (Anexo 1).
- II. Mujeres que se encuentren en el nivel de riesgo moderado o grave de violencia, conforme al (Anexo 3).
- III. Preferentemente contar con hijas o hijos menores de 18 años de edad.
- IV. Personas con carencia por ingresos para su sustento y sus dependientes (Anexo 2).
- V. No contar con suficientes redes de apoyo que promuevan su empoderamiento (Anexo 3).
- VI. Ser residente permanente del estado de Tlaxcala.

### **ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias deberán proporcionar en tiempo y forma al personal designado de la Secretaría, los siguientes documentos en copia simple:

- I. Identificación Oficial Vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o constancia de identidad emitida por la autoridad competente).
- II. En caso de ser mujer menor de edad presentar constancia de identidad, emitida por la autoridad competente para demostrar su personalidad jurídica.
- III. En el caso de la persona auxiliar, Identificación Oficial Vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o constancia de identidad emitida por la autoridad competente).
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria actualizada.
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP), de todos los dependientes económicos.
- VI. Acta de nacimiento de todos los dependientes económicos.
- VII. Comprobante de domicilio de la persona beneficiaria (recibo de luz, agua, teléfono o en su caso constancia de radicación expedida por la autoridad local o municipal competente).
- VIII. Solicitud dirigida a la titular de la Secretaría de Bienestar, que contengan datos generales de la beneficiaria; nombre completo, edad, estado civil, número de teléfono, nombre de dependientes económicos y tipo de apoyo que solicita (Anexo 1).
- IX. Llenado del Formato de Condiciones Socioeconómicas del solicitante por personal designado de la Secretaría, (Anexo 2).
- X. Aplicación de test psicológico del solicitante, por personal designado de la Secretaría, (Anexo 3).
- XI. Completar todos los documentos que considere la Secretaría.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROGRAMA**

### **ARTÍCULO 7. Tipos de apoyo.**

- I. **Apoyo económico:** Apoyo económico a través de transferencias por cada persona beneficiaria durante 6 meses, conforme lo indique la instancia ejecutora.
- II. **Apoyo Psicológico:** Las personas beneficiarias tendrán acceso a sesiones psicológicas durante la vigencia del programa.

### **ARTÍCULO 8. Montos de los apoyos.**

- I. El apoyo económico será por la cantidad de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de seis meses, equivalentes a un monto total de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria.
- II. El apoyo psicológico será totalmente gratuito para cada una de las personas beneficiarias.

### **ARTÍCULO 9. Padrón de las personas beneficiarias.**

Corresponde al Departamento de Atención Social de la Secretaría la elaboración e integración del padrón de

personas beneficiarias del programa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, este padrón deberá ser remitido por el Departamento de Atención Social a la Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, para la evaluación, consolidación y resguardo correspondiente.

#### **ARTÍCULO 10. Derechos de las personas beneficiarias.**

- I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna, acceder sin condicionamiento por parte del personal responsable del programa;
- II. Recibir de la instancia ejecutora, una tarjeta bancaria para la persona beneficiaria del programa;
- III. Recibir de manera mensual la provisión de recurso económico otorgado (siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 5 y 6 de las presentes reglas de operación);
- IV. Recibir apoyo psicológico personalizado que coadyuve a su bienestar integral;
- V. Recibir la información correspondiente a las capacitaciones para la formación de habilidades para el empleo y/o autoempleo;
- VI. Nombrar a una persona auxiliar, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba el apoyo económico que le corresponda;
- VII. Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas, recursos y cobertura;
- VIII. Ser atendidas y apoyadas sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas; y
- IX. En caso necesario podrá apoyarse de una persona auxiliar, para el trámite y llenado de formatos para acceder al Programa.

#### **ARTÍCULO 11. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

- I. Entregar en tiempo y forma toda la documentación que el personal asignado por la Secretaría le solicite;
- II. Asistir a las sesiones de apoyo psicológico que se programen por la instancia ejecutora durante la vigencia del programa;
- III. Asistir a las capacitaciones designadas por la instancia ejecutora;
- IV. Participar en las reuniones conforme lo indique la instancia ejecutora;
- V. Firmar los documentos establecidos en los requisitos por las personas beneficiarias;
- VI. Permitir la verificación física y documental de la situación socioeconómica de las personas beneficiarias;
- VII. Colaborar a efecto de que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios; y
- VIII. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas de la población atendida; y a personal de la Secretaría de Bienestar;

#### **ARTÍCULO 12. Causas de cancelación de los apoyos de las personas beneficiarias.**

- I. Falsear o manipular información a fin de acceder y/o permanecer con los beneficios del programa;
- II. Hacer uso indebido del apoyo económico entregado;
- III. Negarse a entregar la documentación solicitada o la suscripción de los documentos que la Secretaría requiera para fines administrativos, comprobatorios y de control correspondientes (en un periodo máximo de 30 días naturales);
- IV. Negarse a dar las facilidades para las supervisiones y/o verificaciones de su situación socioeconómicas;
- V. No asistir a más de dos sesiones y/o reuniones consecutivas sin justificación convocadas por la instancia ejecutora; y
- VI. No cumplir con las obligaciones estipuladas en el artículo 11 de las presentes Reglas.

A fin de seguir beneficiando a la población objetivo y continuar con la operatividad del programa se iniciará el proceso de nuevas incorporaciones derivado de los procesos de cancelación de los apoyos.

### CAPÍTULO III

#### DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

##### **ARTÍCULO 13. Instancia ejecutora.**

La instancia ejecutora del programa es la Secretaría a través de la Dirección de Bienestar Integral, con el apoyo del Departamento de Atención Social, con correo electrónico: [INTEGRAL.BIENESTAR@TLAXCALA.GOB.MX](mailto:INTEGRAL.BIENESTAR@TLAXCALA.GOB.MX)

##### **ARTÍCULO 14. Obligaciones generales de la instancia ejecutora.**

- I. Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este programa conforme a las presentes Reglas y demás lineamientos establecidos en la Ley que corresponda;
- II. Verificar que las personas beneficiarias cumplan con los requisitos de elegibilidad;
- III. Realizar la entrega de tarjetas con código QR a las personas beneficiarias;
- IV. Elaborar una base de datos con el padrón de personas beneficiarias para el programa debidamente actualizada y resguardada;
- V. Integrar la documentación que contenga la información de las personas beneficiarias y de las acciones a realizarse; y
- VI. Tener a su cargo la verificación e inspección del cumplimiento de las acciones, ya sea por parte de la Secretaría o por medio de alguna consultoría externa; sin embargo, la fiscalización será por parte de los órganos del gobierno estatal.

##### **ARTÍCULO 15 Instancia normativa.**

La Secretaría es la instancia facultada para modificar e interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

##### **ARTÍCULO 16. Coordinación interinstitucional e intergubernamental.**

La Instancia Normativa establecerá la coordinación intra e interinstitucional necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la Coordinación Institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La Secretaría tendrá la facultad de suscribir instrumentos jurídicos con los tres niveles de gobierno para eficientar la operación del programa.

##### **ARTÍCULO 17. Cierre de programa.**

Para el cierre del programa será necesario que los proveedores especializados en el servicio entreguen la acción terminada a entera satisfacción de la persona beneficiaria, a través del Acta de Entrega-Recepción. La Secretaría realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo con la normatividad vigente.

##### **ARTÍCULO 18. Auditoría y control.**

El ejecutor será el responsable de la supervisión directa de las acciones, con apoyo de consultorías externas para verificar que, en su ejecución, se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

#### **ARTÍCULO 19. Seguimiento.**

La Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, será la responsable de realizar el seguimiento del programa de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

#### **ARTÍCULO 20. Evaluación del programa.**

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se realizarán conforme al Programa Anual de Evaluación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, así como a la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una Presupuestación Basada en los Resultados de la Matriz de Indicadores.

#### **ARTÍCULO 21. Evaluación interna.**

La Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, será el enlace institucional de la evaluación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría. Para lo cual será necesario valorar la pertinencia de la misma, en función de los resultados obtenidos por el programa, proporcionando elementos sustanciales para analizar en una etapa posterior a la ejecución del programa, los factores que determinaron el cumplimiento o no de los objetivos y metas programados, fortaleciendo la toma de decisiones y mejorando las expectativas del impacto esperado del programa en futuras ejecuciones; así como valorar la pertinencia de una evaluación externa.

#### **ARTÍCULO 22. Evaluación externa.**

Será coordinada por el Comité Consultivo de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala en términos de la normatividad aplicable, así como por las instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de programas, en los términos y disposiciones correspondientes y al Programa Anual de Evaluación.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA TRANSPARENCIA**

#### **ARTÍCULO 23. Difusión del programa.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

- I. Se dará difusión al programa en los 60 municipios del estado de Tlaxcala principalmente en las instituciones que atiendan a personas objetivo del programa y se promoverán similares acciones por parte de la Secretaría, a través de la Dirección de Bienestar Integral en coordinación con las autoridades municipales;
- II. Las presentes Reglas, los montos y el padrón de personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable y, estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal Web del Estado; y
- III. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa y la demás información generada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia. La Secretaría será responsable del resguardo y buen uso de los padrones de personas beneficiarias o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas.

#### **ARTÍCULO 24. Leyenda.**

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la leyenda siguiente:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.*

#### **ARTÍCULO 25. Quejas y denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría; o bien, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, serán canalizadas a la Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Las personas beneficiarias y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando a los números 246 465 0900 y 241 113 1976 o al buzón que será instalado en las oficinas de la Secretaría o ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiaria del Programa.

Asimismo, podrán formularse, vía electrónica en: [HTTPS://SFP.TLAXCALA.GOB.MX/](https://sfp.tlaxcala.gob.mx/)

#### **ARTÍCULO 26. Indicadores.**

Los indicadores del programa están en su Matriz de Indicadores y Resultados 2025 (MIR), dicha información será reportada por la Secretaría.

#### **ARTÍCULO 27. Blindaje electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

**ARTÍCULO 28. Aviso de privacidad.**

La persona beneficiaria autoriza a la Secretaría sobre el uso de su información personal y, en consecuencia, a mantener el control y disposición sobre ella (ANEXO 6).

**ARTÍCULO 29. Gastos de operación.**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa se podrá destinar en su conjunto hasta el 5% del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los gastos de operación que se originen con la ejecución del programa descrito en las presentes reglas podrán destinarse a la instancia ejecutora para:

- I. Contratar personal eventual de apoyo y administrativo, durante la preparación, ejecución y seguimiento del programa y los pagos serán a lista de raya;
- II. Adquisición y/o arrendamiento de vehículos y pago de servicios de mantenimiento, seguro vehicular, tenencias, verificación vehicular y todo lo necesario para su correcto funcionamiento;
- III. Adquisición de Papelería;
- IV. Adquisición de Materiales para la promoción y difusión de los programas;
- V. Publicaciones en medios informativos;
- VI. Adquisición de Equipo de oficina;
- VII. Adquisición de Equipo y consumibles de cómputo y electrónica;
- VIII. Mantenimiento de equipo de cómputo y oficina;
- IX. Mantenimiento a instalaciones;
- X. Adquisición de Insumos de cafetería para reuniones oficiales con personas productoras que participan en los programas;
- XI. Combustibles;
- XII. Adquisición de Material de limpieza;
- XIII. Adquisición de Material especializado para el desempeño de las actividades propias de los programas;
- XIV. Adquisición de Equipo especializado para el desempeño de las actividades propias de los programas;
- XV. Insumos necesarios para el desempeño de las actividades propias del personal que labore en los programas;
- XVI. Viáticos;
- XVII. Capacitación especializada y certificación en Estándares de Competencias del personal que participa en los programas;
- XVIII. Capacitación a personas beneficiadas que participan en los programas;
- XIX. Vestuario y uniformes;
- XX. Evaluaciones externas; y
- XXI. Gastos varios.

Los anteriores conceptos no son limitativos, por lo que para los mismos fines se considerará el cumplimiento de los objetivos de los programas y los conceptos se deberán ajustar a lo establecido en las Partidas consideradas en los Capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales; 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del “Acuerdo por el que se da a conocer el clasificador por objeto del gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, el

catorce de octubre de dos mil dieciséis; aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

## CAPÍTULO V

### DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

**ARTÍCULO 30.** La Secretaría, a través de su Dirección de Bienestar Integral, es la responsable de verificar el contenido y alcance de la documentación e información que presentan las personas beneficiarias del programa; así como el control y operación de los programas, el mantenimiento y resguardo de la documentación.

**ARTÍCULO 31.** Para realizar el trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas, respecto de los apoyos autorizados a las personas beneficiarias del programa, se enviarán los siguientes documentos en copia simple:

- I. Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- II. Identificación oficial vigente.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Acta entrega recepción (Anexo 4).
- V. Carta de autorización (Anexo 5).

**ARTÍCULO 32.** Todos los trámites que, durante el proceso de entrega de los apoyos, se otorguen a las personas beneficiarias del programa, serán gratuitos y éste no se sujetará a aportar contraprestación alguna.

**ARTÍCULO 33.** Los alcances, la operación y la ejecución del programa estarán en función de la disponibilidad presupuestal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del programa o hasta en tanto no se emitan otras de igual naturaleza que las sustituyan.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA**  
**SECRETARIA DE BIENESTAR**

Rubrica y sello

Anexo 1 \_\_\_\_\_, Tlaxcala a  
de \_\_ de 2025

**MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA  
SECRETARIA DE BIENESTAR DEL  
ESTADO DE TLAXCALA P R E S E N T E**

La que suscribe C. \_\_\_\_\_, a través de este medio, me permito solicitar su apoyo, con el objetivo de ser persona beneficiaria para el programa **Mujeres en Bienestar Libres de Violencia**, en específico en el apoyo económico, en el municipio de: \_\_\_\_\_.

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad	Estado Civil	Condición Física

Teléfono fijo y/o celular \_\_

**DATOS DE LAS O LOS HIJOS**

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad	Sexo	Condición Física
1						
2						
3						
4						

**DOCUMENTACIÓN RECIBIDA**

- Identificación Oficial Vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Constancia de identidad emitida por la autoridad competente);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Persona Beneficiaria actualizada;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de todos los dependientes económicos;
- Acta de nacimiento de todos los dependientes económicos;
- Comprobante de domicilio de la persona beneficiaria (recibo de luz, agua, teléfono o en su caso constancia de radicación expedida por la autoridad local o municipal competente).

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la persona solicitante



Anexo 2

<b>Personas que dependen económicamente de usted, mencione:</b>
<b>Alguna persona depende de usted por cuestiones de salud o movilidad, describa el tipo de dependencia.</b>

4. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

<b>A) La vivienda donde habita actualmente es:</b>			
<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> Rentada	<input type="checkbox"/> Prestada	<input type="checkbox"/> Otro Especifique:
A nombre de quién está la propiedad:			
<b>Razón de vivir en esa vivienda:</b>			
<input type="checkbox"/> Ahí crecí	<input type="checkbox"/> Por formar una familia	<input type="checkbox"/> Otro	
<b>B) Clasificación de la vivienda</b>			
<b>Niveles de construcción</b>			
<input type="checkbox"/> Casa	<input type="checkbox"/> Departamento	<input type="checkbox"/> Vecindad	<input type="checkbox"/> Albergue
Otro, mencione			
<b>Material predominante</b>			
Paredes	<input type="checkbox"/> Ladrillo	<input type="checkbox"/> Block	<input type="checkbox"/> Otros ¿Cuál?
Techo	<input type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Lámina	<input type="checkbox"/> Otros ¿Cuál?
Piso	<input type="checkbox"/> Loseta	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Otros ¿Cuál?
<b>Espacios con que cuenta</b>			
<input type="checkbox"/> Dormitorios ¿Cuántos?	<input type="checkbox"/> Sala	<input type="checkbox"/> Cocina	
<input type="checkbox"/> Comedor	<input type="checkbox"/> Cochera	<input type="checkbox"/> Patio	
<input type="checkbox"/> Letrina	<input type="checkbox"/> Baño completo	<input type="checkbox"/> Medio baño	
<b>Mobiliario/Aparatos electrodomésticos</b>			
<input type="checkbox"/> Televisión: ¿Cuántas?	<input type="checkbox"/> Estéreo:	<input type="checkbox"/> Cafetera	<input type="checkbox"/> Estufa:
<input type="checkbox"/> Horno de microondas:	<input type="checkbox"/> Lavadora:	<input type="checkbox"/> Centro de lavado:	<input type="checkbox"/> Refrigerador:
<input type="checkbox"/> Licuadora:	<input type="checkbox"/> Computadora:	<input type="checkbox"/> Camas:	<input type="checkbox"/> Sillones:
<input type="checkbox"/> Boiler solar o de gas:	<input type="checkbox"/> Otros:		

Observaciones generales de la vivienda:				
C) Servicios básicos de la vivienda:				
¿Su vivienda cuenta con luz eléctrica?		<input type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No
¿Qué combustible usa con frecuencia para cocinar?		<input type="checkbox"/> Gas Natural	<input type="checkbox"/> Electricidad	<input type="checkbox"/> Leña o carbón
El agua que utiliza para sus actividades proviene de:		<input type="checkbox"/> Servicio de agua publico	<input type="checkbox"/> De río, lago o Arroyo	<input type="checkbox"/> Pozo
El agua que utiliza para beber es:		<input type="checkbox"/> Agua hervida	<input type="checkbox"/> Agua de garrafón	<input type="checkbox"/> Agua de la llaves
Su vivienda cuenta con:		<input type="checkbox"/> Tinaco	<input type="checkbox"/> Cisterna	<input type="checkbox"/> Ninguno
Para ir al baño cuenta con:		<input type="checkbox"/> Taza de baño		<input type="checkbox"/> Letrina
El drenaje o desagüe está conectado a:		<input type="checkbox"/> Red publica	<input type="checkbox"/> Fosa séptica o tanque	<input type="checkbox"/> Tubería que va a dar a una barranca o lago
				<input type="checkbox"/> No tiene desagüe
Clasificación de la zona				
<input type="checkbox"/> Residencial:		<input type="checkbox"/> Urbana:		<input type="checkbox"/> Suburbana:
<input type="checkbox"/> Rural:		<input type="checkbox"/> Indígena o marginada:		<input type="checkbox"/> Otra:

5. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

¿Es beneficiaria de algún programa social?
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí ¿Cuál, mencione? (Becas, pensiones, despensas, apoyos en especie, otros.)

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

A) Ingresos mensuales	
Persona solicitante: \$	Pareja: \$
Padres: \$	Hermano o hermana: \$
Hijos: \$	Otros: \$
Tiene familiares (esposo, hijos, padres, hermanos, etc.) viviendo en Estados Unidos/Canadá o algún otro país: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, ¿Cuál? _____	
En caso de que si, ¿Le manda algún apoyo económico (remesa) de manera periódica? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, ¿monto mensual, aproximado? _____	
Total de ingresos:	

B) Egresos por servicios/necesidades/ mensuales		
Alimentación: \$	Renta: \$	Predial: \$
Teléfono: \$	Gas: \$	Agua potable: \$
Energía eléctrica: \$	T.V por cable: \$	Internet: \$
Gasolina: \$	Transporte: \$	Medicamentos: \$
Leche/pañales: \$	Educación: \$	Otros ¿Cuáles? \$
Servicios médicos generales: \$	Pago de médico especialista: \$	Productos de higiene \$
Cuotas escolares: \$	Útiles escolares: \$	Ropa y zapatos: \$
Cuenta con alguna deuda o crédito pendiente en el banco  Sí ( ) ¿Cuál  Banco? No ( )	Mencione	
Total egreso mensual: \$		

7. DATOS LABORALES

Laboral	
Lugar de trabajo:	
Dirección	
Teléfono	
Puesto	
Horario	
Prestaciones	
Negocio ambulante y/o negocio fijo.	
Tipo	
Ubicación	
Horario	

8. DATOS MEDICOS

A) Con qué tipo de servicio cuenta:			
( ) IMSS	( ) ISSSTE	( ) IMSS-BIENESTAR	( ) Cruz Roja
( ) Dispensario comunitarios	( ) Servicios similares	( ) Servicio particular	( ) Otro ¿Cuál?
B) Enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, cáncer, insuficiencia renal, ácido úrico, artritis, otras )			
<b>Tipo</b>	<b>Tiempo de padecerla</b>	<b>¿Controlada?</b>	
Embarazo: ( ) Sí ( ) No	Semanas de gestación:	( ) Bajo riesgo ( ) Alto riesgo	

Durante sus embarazos:	
<input type="checkbox"/> Antecedentes de abortos <input type="checkbox"/> Golpes durante la gestación <input type="checkbox"/> Preeclampsia <input type="checkbox"/> Eclampsia	
Fallecimiento de algún hijo en el primer año de vida:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

C) Usted tiene dificultad para:		
Caminar, bajar o subir sus pies	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No
Ver, aunque use lentes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No
Mover o usar brazos o manos	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No
Aprender, recordar o concentrarse	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No
Escuchar, aunque use aparato: Bañarse, vestirse o comer	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No
Hablar o comunicarse	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No
Tiene dificultad para realizar sus actividades diarias por problemas emocionales	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No

### 9. RELACIÓN FAMILIAR/VECINAL

A) Relación familiar/vecinal	
¿Qué tipo de relación tiene con su padre y madre?	<input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala
¿Qué tipo de relación tiene con sus hijas/os?	<input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala
¿Qué tipo de relación tiene con sus hermanas/os?	<input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala
¿Qué tipo de relación tiene con sus vecinas/os?	<input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala
¿En su infancia, adolescencia y/o juventud, en su familia de origen sufrió algún tipo de violencia?	

### 10. RED DE APOYO

¿Quién es/son la/las persona/s de su máxima confianza para compartirle las situaciones que ha vivido/vive, y con quien pueda contar incondicionalmente?	Datos personales y teléfono:

11. ÁREAS LIBRES O RECREATIVAS

¿A qué dedica su tiempo libre?
¿Acude a lugares recreativos y/o culturales?  ¿Con qué frecuencia?
¿A usted, le interesaría participar en algún taller o curso que pudiera ofrecer alguna institución?  <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuál? _____

<b>Observaciones Generales y/o comentarios:</b> <b>(Preguntar a la solicitante si tiene un requerimiento en específico.)</b>
---

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma del encuestador

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD:**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE MI INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERAZ. EL PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR APOYOS EN MARCO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, SERÁ OBJETO DE BAJA O CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA Estrictamente prohibido el uso para fines distintos al bienestar social”

## ANEXO 3

Protocolo de valoración de riesgo de violencia mortal contra las mujeres por parte de su pareja o expareja

¿Ha aumentado la violencia física en severidad o frecuencia, en el último año?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Tiene él algún arma?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Usted lo ha dejado después de vivir juntos, en el último año?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Usted nunca ha vivido con él?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Él está desempleado, sin trabajo actualmente?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Ha usado algún arma contra usted o le ha amenazado con algún arma?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
<b>(En caso afirmativo)</b> ¿fue con una pistola?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Él ha amenazado con matarla?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Él ha evitado ser arrestado por violencia en la familia?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Tiene usted algún niño/a, hijo/a que no es de él?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Le ha forzado a mantener relaciones sexuales cuando usted no lo deseaba?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Ha intentado alguna vez estrangularla?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Él Toma drogas como por ejemplo: anfetaminas, cocaína, heroína, u otras drogas?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Es alcohólico o tiene problemas con el alcohol?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Él controla la mayoría de sus actividades diarias? Por ejemplo, le dice con quién puede hacer amistades, cuándo puede ver a su familia, cuánto dinero puede usar/ gastar?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
<b>(en caso afirmativo)</b> ¿El lo intenta pero usted no lo deja?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿La ha golpeado alguna vez estando embarazada?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Alguna vez has estado en embarazo de él?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Alguna vez él ha amenazado con suicidarse o lo ha intentado?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Él amenaza con hacer daño a sus hijos?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Usted cree que es capaz de matarla?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿La persigue o espía, le deja notas amenazantes o mensajes en el contestador, destruye sus cosas o propiedades, o le llama cuando usted no quiere?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>
¿Alguna vez ha amenazado usted con suicidarse o lo ha intentado?	Sí <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>

---

Nombre y firma del aplicador

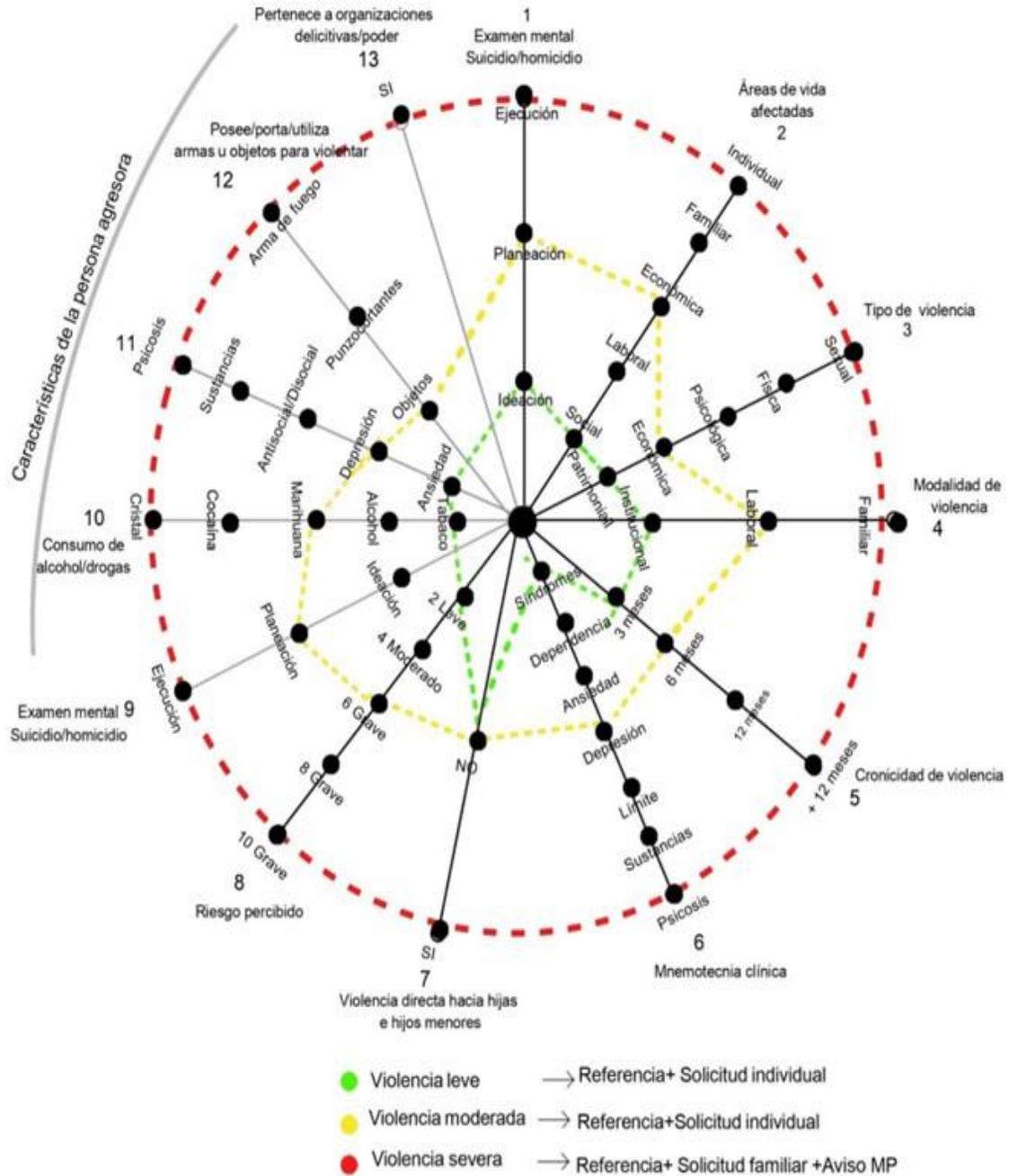
---

Nombre y firma de la persona entrevistada

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*

ANEXO 3

Psicopatograma para la evaluación de riesgo



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**ANEXO 3**

**Escala de Valoración de Psicopatograma para la evaluación de riesgo**

EJE	NIVEL	PUNTAJE
A	Leve	1
	Moderado	3
	Grave	5
B	Leve	1
	Moderado	2,3
	Grave	4,5
C	Leve	1
	Moderado	2
	Grave	3,4,5
D	Leve	1
	Moderado	3
	Grave	5
E	Leve	2
	Moderado	3
	Grave	4,5
F	Leve	1
	Moderado	2,2
	Grave	3,3,4,5
G	Leve	1
	Moderado	3
	Grave	5
H	Leve	1
	Moderado	2
	Grave	3,4,5
I	Leve	2
	Moderado	3
	Grave	5
J	Leve	1
	Moderado	2,3
	Grave	4,5
K	Leve	1
	Moderado	2
	Grave	3,4,5
L	Leve	2
	Moderado	3
	Grave	5
M	Leve	0
	Moderado	0
	Grave	5

TOTALES DE PUNTAJE POR NIVEL	
Leve	0-15
Moderado	16-38
Grave	39-108

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*

**ANEXO 3**

**ACTA ENTREGA –RECEPCIÓN**

\_\_\_\_\_, Tlaxcala, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025

Yo \_\_\_\_\_ en mi calidad de persona beneficiaria del "Programa Mujeres en Bienestar Libres de Violencia" recibo por parte de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, a través de la Dirección de Bienestar Integral, conforme a lo siguiente:

Una tarjeta bancaria con número de cuenta: \_\_\_\_\_.

Número de folio: \_\_\_\_\_.

Para recibir el apoyo programado en los siguientes meses:

Ministración	1ra	2da	3ra	4ta	5ta	6ta	Total
Monto							
Fecha de depósito							

Este apoyo monetario no es condicionado y tiene como objetivo promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la provisión de recursos económicos, psicológicos y de formación de habilidades para el empleo y/o autoempleo, con el fin de fortalecer su autonomía y bienestar integral.

Manifiesto que radico en el municipio de \_\_\_\_\_, dando legitimidad a los documentos entregados para la conformación de mi expediente.

Declaro recibir dicha tarjeta y me comprometo a dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Mujeres en Bienestar Libres de Violencia 2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma o huella

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*

ANEXO 5

CARTA DE AUTORIZACIÓN

\_\_\_\_\_ ; Tlaxcala, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

**Folio asignado por la Secretaría de Bienestar:** \_\_\_\_\_

Nombre completo de la persona beneficiaria: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_.

Conforme al cumplimiento de los Artículos 6 y 31 de las reglas de operación del “**Programa Mujeres en Bienestar Libres de Violencia**” en seguimiento a su solicitud, una vez realizado el proceso de evaluación de su expediente del programa en mención, hago de su conocimiento que se autoriza su ingreso al “Programa Mujeres en Bienestar Libres de Violencia”.

Así mismo, se hace mención que la persona beneficiaria deberá dar cumplimiento conforme a las Reglas de Operación del programa.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**BANEL ESPINOSA CRUZ  
DIRECTORA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA  
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*

## Anexo 6

**AVISO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 6, fracciones II y III; y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 19 fracción V inciso b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 16, 17, 18 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, emite el presente aviso de privacidad integral, para informar el tratamiento y protección de los datos personales y sensibles que efectuara esta dependencia, mismo que se realiza en los términos siguientes:

**I.- Nombre del responsable y domicilio.**

La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, a través de sus unidades administrativas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcionen las personas físicas o morales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y demás normatividad que resulte aplicable.

Esta Dependencia tiene su domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, colonia Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, C.P.90000.

**II.- Los datos personales solicitados y finalidades.**

Los datos personales que se pueden solicitar y que no se consideran datos sensibles para efectos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, son los siguientes:

1. **Datos de identificación personal.** Los datos que podrán ser recabados son su información de identificación personal tales como su nombre completo y, en su caso, el de su representante legal, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono fijo, teléfono móvil, así como la información contenida en el documento oficial que usted utilice para acreditar su identidad.
2. **Datos de Identificación Geográfica mediante claves del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (“INEGI”).** Los datos recabados son su domicilio, entidad federativa, clave de manzana y tipo de vialidad.
3. **Datos de identificación de vivienda.** Los datos que podrán serle recabados son el tipo de vivienda en la que habita, así como el número de personas que habitan en dicha vivienda, número de cuartos, baños, cocina, humedad en la vivienda, piso de tierra, paredes y muros, techo, escusado otorgado por un programa económico, tratamiento del agua, uso de basura, utensilios dentro del hogar.
4. **Integrantes del hogar.** Los datos que podrán ser recabados son los nombres de todos los integrantes de su hogar, parentesco, CURP de cada integrante, fecha de nacimiento, edad, sexo, lugar de nacimiento, nivel de educación, situación conyugal, estado civil, así como determinar si es usted derechohabiente de un programa de salud.

Los datos personales sensibles que pueden solicitarle son: lengua, cultura indígena, prestaciones laborales, salario, pensión, estado de salud de los integrantes del hogar, determinación de alguna discapacidad, ingresos del hogar, posesión de bienes productivos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su consentimiento expreso es requerido para su recolección y tratamiento.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, el objeto de contar con los datos personales son las siguientes:

1. Identificar al universo de posibles beneficiarios de los Programas a cargo de esta Secretaría;
2. Salvaguardar los datos personales recolectados por Programa y por la unidad administrativa que genera el padrón de beneficiarios;
3. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas sociales, en cumplimiento a lo que dispone el inciso q, fracción XV del Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala;
4. Confrontar entre sí, los datos de los distintos padrones que conforman el Padrón de beneficiarios;
5. Confrontar información con otros sujetos obligados de la federación, las entidades federativas, y municipales para optimizar los padrones de beneficiarios, de conformidad con la legislación aplicable.
6. Atender requerimientos de información de una autoridad competente, en ejercicio de sus atribuciones y que estén debidamente fundados y motivados.

### **III. Fundamento para el tratamiento de datos personales.**

El fundamento legal para el tratamiento de datos personales es: inciso q, fracción XV del Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 3, 16, 17, 18 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

### **IV.- Transferencia de datos personales.**

Se podrán transferir datos personales, a sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones.

Los datos personales podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades; cuando ello sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en la sección II de este aviso de privacidad.

De acuerdo a la fracción II del artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su consentimiento expreso no es requerido para las transferencias aquí anunciadas.

### **V.- Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).**

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO enviando correo electrónico a la siguiente dirección: [privacidad@bienestartlaxcala.gob.mx](mailto:privacidad@bienestartlaxcala.gob.mx) o acudiendo a las oficinas ubicadas en la calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, colonia Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, C.P.90000.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su solicitud deberá contener la siguiente información:

- (i) Nombre completo y correo electrónico o domicilio para recibir notificaciones;
- (ii) Los documentos que acrediten su identidad o, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- (iii) Una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los datos personales que busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados;
- (iv) Descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer; o bien lo que solicita el titular; y
- (v) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales objeto de la solicitud.

**VI. Modificaciones al aviso de privacidad.**

En caso de alguna modificación al presente Aviso de Privacidad será publicado en la siguiente página de internet: <https://www.bienestartlaxcala.gob.mx>

---

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

Última Actualización: [01 de Junio de 2022]

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

**Consentimiento de uso de imagen de entrega de insumo**

El que suscribe el presente, \_\_\_\_\_, Por mi propio derecho, con plena capacidad para la celebración de este acto, otorgo autorización expresa a la Secretaria de Bienestar del Estado de Tlaxcala, para llevar a cabo la filmación relacionada con la entrega del apoyo \_\_\_\_\_, para el uso, edición y transmisión en vivo de cualquier de las imágenes, a través de los medios de comunicación.

Manifiesto desde ahora, para todos los efectos legales a que haya lugar, que autorizo de manera expresa e irrevocable a la Secretaria de Bienestar del estado de Tlaxcala, para llevar a cabo la difusión a través de cualquier medio de difusión, incluyendo, televisión y radio abierta o restringida, circuito cerrado de televisión, sistemas de transmisión restringido en medios de transporte, hilo cinematográfico, cable, fibra óptica, microondas, sistema de difusión vía satélite punto a punto o Directa al Hogar (“DHT”), redes informáticas, cintas, videocasetes, discos versátiles digitales (“DVD”), medios impresos, incluyendo sin limitar, tarjetas postales, posters e inserciones en periódicos y revistas, o cualquier otra clase de formato o soporte material que se use en el presente o se invente en el futuro, ya sea en lo individual o a través de compilaciones o colecciones de los diversos comerciales publicitarios obtenidos de las sesiones de filmación antes descritas, en los cuales pueden contenerse imágenes fijas o en movimiento del (la) suscrito (a). También se incluye la conversión a formato digital y el almacenamiento y publicación en Internet.

Yo, el abajo firmante, estoy de acuerdo en la filmación de la entrega del insumo para mi uso personal, por lo que autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala. Así mismo, consiento el uso de mis datos personales en relación con todos los usos para garantizar la transparencia de los recursos, además, autorizo la grabación de mi imagen y voz, en un medio fotográfico, de video, audio, digital, electrónico o cualquier otro de los mencionados previamente.

A T E N T A M E N T E

Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Estado de Tlaxcala, a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2025.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

